ÑO 1977.—NUMERO 32 MIERCOLES, 16 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"
Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

644

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

Circulación de ganados

Los frecuentes incumplimientos que se vienen obser-
ıdo en la circulación de animales vivos hacen necesa-
recordar lo dispuesto en la vigente Ley de Epizootias
20 de diciembre de 1952, en el Decreto de 4 de fe-
ro de 1955 que aprueba el Reglamento que la desarro-
y en el Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, que
nodifica en cuanto a sanciones se refiere. Asimismo,
conveniente mencionar aquellas disposiciones que afec-
a la circulación de ganado porcino, tal cual disponen
Decreto 802/1967 y Ordenes ministeriales de 19 de
ıbre de 1967, de 16 de julio de 1971 y de 17 de julio
1975, tanto como lo previsto en el Decreto 2134/75,
17 de julio.

En virtud de las anteriores normas de obligado cum-
ıiento, tengo a bien disponer:

1. *Circulación de ganado.*

1.1. Todo ganado que se traslade fuera del término
ıicipal de su residencia debe ser previamente recono-
› por el Veterinario titular en el punto de origen,
longándose la observación durante diez días en el caso
ganado porcino; los Veterinarios titulares darán cuenta
la iniciación de la observación a la Jefatura de Pro-
ción Animal.

1.2. Los Veterinarios titulares, una vez cumplimen-
› lo que en el artículo anterior se especifica, expedirán
orrespondiente guía de origen y sanidad, que deberá
npañar, inexcusablemente, a la partida de animales
ı la que fue expedida.

1.3. En el caso de traslado de animales fuera de la
vincia, los Veterinarios titulares enviarán a la Jefatura
Producción Animal relación mensual de guías expe-
ıs.

1.4. Los transportistas no admitirán en ningún caso
gar en sus vehículos animales que no vayan provistos
la guía de origen y sanidad, que deberá refrendar
ctamente la partida a embarcar; esta documentación
taria deberá ser exigida en todo caso por el consignatario en el punto de destino, haciéndole entrega de la citada documentación al responsable de los Servicios Sanitarios Veterinarios (en función de higiene pecuaria).

1.5. Los Servicios Veterinarios del punto de destino procederán a la anulación de la mencionada documentación sanitaria, que tiene un período de validez de diez días, comunicando a la Jefatura de Producción Animal cualquier anomalía que fuera observada referida a la citada documentación y la partida que refrenda.

1.6. Los vehículos dedicados al transporte de ganados deberán ser desinfectados en los puntos de destino una vez descargados los animales, debiendo proveerse sus conductores de la tarjeta de desinfección correspondiente. A tal efecto, los Veterinarios titulares y los Interventores Sanitarios de mataderos obligarán a que sean adoptadas las medidas necesarias, de acuerdo con la legislación vigente.

2. *Circulación de ganado porcino.*

2.1. En cuanto afecta al ganado porcino es preceptivo para su traslado fuera de la provincia la guía interprovincial correspondiente, que será expedida por la Jefatura de Producción Animal según las normas de orden interno actualmente en uso, entendiéndose que su modificación o refrendo corresponde a la competencia de la citada Jefatura.

2.2. Los transportistas deberán en este caso extremar las medidas expuestas en el punto 1.4. En todo caso, si el punto de destino está fuera de la provincia, la guía de origen y sanidad (en papel blanco) deberá complementarse con la interprovincial correspondiente (en papel azul).

2.3. El traslado de reses porcinas se realizará exclusivamente desde un punto conocido a mataderos autorizados legalmente, a explotaciones inscritas en el Registro habilitado a tal efecto o a mercados y concentraciones ganaderas autorizadas por la Dirección General de Producción Agraria.

3. *Penalidad.*

3.1. La circulación de ganados sin guía de origen y sanidad pecuaria implica, en todo caso, la sospecha de enfermedad de los animales, que serán aislados en el lugar donde se evidencie el hecho y observados por el Veteri-

nario titular durante un período de diez días, tras los cuales y en su caso, será expedida la guía correspondiente, siendo los gastos ocasionados de cuenta del dueño de los animales; independientemente les será impuesta sanción, tal cual previene el artículo 212 del Reglamento de Epizootias, cuya cuantía será del 20 al 30 por 100 del valor actual de los animales.

3.2. En caso de que la infracción cometida repercutiera en el bien público y se desprendieran responsabilidades penales, por la Delegación de Agricultura deberá pasarse el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción correspondiente.

3.3. Cuando en el incumplimiento de normas vigentes sobre sanidad animal apareciere implicado, por acción u omisión, un funcionario que tenga encomendado algún servicio específico de esta naturaleza, e independientemente de lo prescrito en el Reglamento de Epizootias, se le aplicará el régimen disciplinario y sancionador contenido en el capítulo VIII del título III de la Ley de Funcionarios Civiles y en el Reglamento de Régimen Disciplinario de 16 de agosto de 1969. Si la sanción fuera grave, por el Ministerio de Agricultura se podrá ordenar la suspensión preventiva del funcionario en todas aquellas actividades relacionadas con la defensa y mejora de la riqueza ganadera, derivadas de las Leyes y Reglamentos del Departamento.

4. Por los funcionarios a mis órdenes y Autoridades dependientes de la mía se cumplirá y exigirá el cumplimiento de cuanto se ordena en la presente circular.

Segovia, 5 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

643

Conforme interesa la Dirección General de Sanidad (Subdirección General de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental y Subdirección General de Sanidad Veterinaria) en Circular número 12/77, relacionada con la Campaña de Lucha contra la Hidatidosis, que tendrá lugar en el presente año de 1977 durante los meses de marzo a junio, inclusive, procurando que dicha Campaña coincida con la vacunación antirrábica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), en las que se establecen las normas sanitarias para llevar a efecto la lucha contra esta enfermedad,

DISPONGO:

1.° Dada la importancia sanitaria y los perjuicios económicos que ocasiona la hidatidosis, por la presente se ordena la iniciación de una campaña para su erradicación en la provincia.

2.° Los Alcaldes pondrán a disposición del Veterinario titular o de los Veterinarios que se encuentren en funciones de deshelmintación cuantos datos o elementos se precisen para la mejor realización del servicio, fundamentalmente:

2.1.—El censo canino, debidamente actualizado.

2.2.—El personal que precise el Veterinario titular para centralizar y dar muerte a los perros vagabundos.

2.3.—De un local o recinto para reunir los perros durante su tratamiento, a ser posible con suelo impermeabilizado.

2.4.—Un empleado para la limpieza o persona encargada por el Ayuntamiento, a fin de iniciar o destruir las heces caninas después del tratamiento pertinente, siempre en presencia del Veterinario titular.

2.5.—Obligarán a todos los propietarios de perros a realizar el tratamiento antihelmíntico en el lugar, dí[a] hora que se le ordene.

3.° Esta campaña se orienta también a la destrucc[ión] total de todas las vísceras que estén parasitadas, al obj[eto] de impedir la posible infestación de animales domésti[cos].

4.° Es obligatorio el control de los animales que [se] sacrifiquen por los facultativos titulares, a cuyo fin [se] reunirán con el Alcalde y el Secretario del Ayuntami[ento] el Veterinario titular y los industriales carniceros; de [di]cha reunión se levantará acta por triplicado, de la que [un] ejemplar será remitido a la Jefatura Provincial de Sa[ni]dad, otro quedará en poder del Veterinario titular [y el] tercero en el Ayuntamiento. En dicha acta se fijarán [días] y horas de sacrificio, teniendo en cuenta necesidades [de] consumo y épocas del año, debiendo el Ayuntamie[nto] proveer al Veterinario titular del rodillo marcador en [evi]tación de matanzas clandestinas.

5.° Como consecuencia de cuanto antecede, se [pro]híben las siguientes prácticas relacionadas con la Sani[dad] Veterinaria:

5.1.—El sacrificio de animales cuyas carnes sean [des]tinadas al consumo público o privado sin la intervenc[ión] del Veterinario titular.

5.2.—Desarrollar o manipular productos de anim[ales] muertos hasta que se compruebe por el mismo facultat[ivo] que la enfermedad causante no constituye zoonosis tr[ans]misible a la especie humana.

6.° Será obligación de todos los municipios que e[stén] en posesión de mataderos municipales la construcción [de] una fosa doble de decomisos para la depuración con [cal] viva de las vísceras decomisadas; estas fosas se cons[trui]rán en el recinto de los mismos, y en todos los c[asos] estarán provistas de un cierre mediante candado que [ase]gure la imposibilidad de ser abiertas para evitar co[nta]minaciones humanas.

7.° En los municipios donde el sacrificio se re[alice] en locales habilitados por carecer de mataderos mu[nici]pales, los propietarios de los mismos se proveerán d[e un] bidón sanitario en el que las vísceras arrojadas se trat[en] con cal viva para su inmediata y total destrucción.

8.° Siendo el perro el principal vector de la inf[ec]ción, queda totalmente prohibida su entrada en todo[s los] locales (carnicerías, salchicherías, mataderos, fábricas [al]macenes y mataderos frigoríficos, etc.) que en alguna [for]ma estén relacionados con el faenado, comercializa[ción] e industrialización de carnes.

9.° La presencia de perros en todos estos locales [será] severamente castigado, responsabilizándose de ello t[anto] el dueño propietario del establecimiento como el d[ueño] del perro.

10. Se recomienda a los poseedores de perros q[ue] se hagan responsables de poner en práctica cuantos [tra]tamientos sanitarios sean necesarios en bien de la s[alud] pública, procedan al sacrificio de los mismos, dando s[iem]pre cuenta al Veterinario titular para que realice d[icho] sacrificio, de acuerdo con las técnicas autorizadas, co[mu]nicando igualmente su baja en la respectiva Alcaldía.

11. Los Alcaldes, al igual que los Veterinarios ti[tula]res, ejercerán toda su autoridad para el exacto cu[mpli]miento de lo aquí dispuesto, y muy especialmente [ejer]cerán una estricta vigilancia en cuanto a la existenc[ia de] perros no censados, así como evitarán el sacrificio [y] destino de ganado y la circulación y venta de carnes [sin] la correspondiente guía sanitaria, quedando autorizad[a la] Jefatura Provincial de Sanidad para imponer las co[rres]pondientes sanciones a los infractores de estas órde[nes].

Lo que se hace público para general conocimien[to y] exacto cumplimiento.

Segovia, 9 de marzo de 1977.—El Gobernador [civil], *Juan Gómez Arjona.*

645

CIRCULAR

La Entidad denominada "RUTA", Publicidad Aérea, n domicilio en Murcia, calle Nicolás Ortega Pagán, núero 5, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámo de esta provincia, durante el plazo de un año, en elos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas slogan vigentes aprobados por el Ministerio de Inforción y Turismo, a la altura de los vuelos reglamentas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la esidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 oletín Oficial del 24), se pone en conocimiento de los iores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno vil, en un plazo no superior a quince días, a partir de la inserción, si existe algún inconveniente en la concen de este permiso por considerar que los vuelos perjucarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la guridad a los intereses morales de la provincia; bien tendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, omisión del informe en el plazo citado se considerará mo consentimiento expreso por parte de las Corporanes y Autoridades locales.

Segovia, 8 de marzo de 1977.—El Gobernador civil, *an Gómez Arjona.*

640

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Se hace saber que en este Servicio Provincial se enntran en tramitación tres expedientes para la declaran de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el tálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 24 iguientes de su Reglamento de 22 de febrero de 1962, los montes que se relacionan a continuación:

Clave: SG-1008.
Nombre: "EL RASO".
Término municipal: Cerezo de Arriba.
Cabida total: 1.052 hectáreas.
Límites generales: Norte, Cañada Real de las Meri-s; Este, arroyo de La Buitrera; Sur, término de Carso de la Sierra, y Oeste, río de La Garganta, que lo para del monte "Juncadera".
Enclavados: No tiene.

Clave: SG-1014.
Nombre: "PEÑALARA-NEVERO".
Término municipal: San Ildefonso.
Cabida total: 870 hectáreas.
Límites generales: Norte, arroyo Carneros y Hermas Moreno Herrero; Este, término de Rascafría (Mad); Sur, monte de U. P. número 1, "Pinar de Valsaín", Patrimonio Nacional, y Oeste, ídem.
Enclavados: No tiene.

Clave: SG-1017.
Nombre: "EL LOMO".
Término municipal: Castillejo de Mesleón.
Cabida total: 114 hectáreas.
Límites generales: Norte, cultivos de particulares y onte "La Mata", de Soto de Sepúlveda; Este, monte 'aldeláguila", número 190 del Catálogo de U. P.; Sur, río Serrano y cultivos de particulares, y Oeste, monte "Valarta", de la Sociedad de Vecinos de Castillejo de Mesleón.

Enclavados: No tiene.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las oficinas de este Servicio (plaza de Guevara, número 1), en horas de oficina, pudiendo presentarse en las mismas, en los quince días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del proyecto de declaración deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de febrero de 1977.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

641

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Complementario de raqueta de giro en el Mirador del Terminillo, en el P. K. 89,281 al 97,301 de la C. N. 601, de Madrid a León, por Segovia". Término municipal de Segovia.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 30 de marzo de 1977, a las doce de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se celebrará en el Ayuntamiento de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 1.
Nombre: Don Marcos Calle.
Justo precio: 36.455 pesetas.
Nombre: Don Marcos Calle Calle
Justo precio: 149.249 pesetas.
Total: 185.704 pesetas.

Segovia, 7 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe, Vicente Checa Vaquero.

639

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre proyecto de "Saneamiento a Matamala y Cañicosa (Segovia) y el vertido del alcantarillado de los barrios de Matamala y Cañicosa", del Ayuntamiento de Matabuena (Segovia), en el citado término municipal, con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Matabuena (Segovia), a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento a Matamala y Cañicosa, del municipio de Matabuena (Segovia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, el 21 de diciembre de 1975, y comprende las obras siguientes:

Red de saneamiento de Matamala

Tiene una longitud de 915 metros, incluido el emisario; que se proyectan con tubería de hormigón con diámetros de 20 y 30 centímetros. A lo largo de la red se harán 27 pozos de registro y 1 cámara de descarga automática. El vertido se proyecta en el arroyo del Palancar, a 138 metros del pueblo.

Red de saneamiento de Cañicosa

Tiene una longitud de 998 metros, que se proyectan con tubería de hormigón de 20 y 30 centímetros. A lo largo de la red se harán 27 pozos de registro y 1 cámara de descarga automática. El vertido se efectúa en el emisario que recoge las aguas negras de Matabuena.

El presupuesto de las obras asciende a 1.887.926 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en èl ejemplar expuesto al público en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, durante horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

618

Mediante anuncio de esta Comisaría de Aguas del Duero de 15-7-75, publicado en el B. O. de la provincia de Segovia de 28-7-75, se efectuó la información pública correspondiente a la solicitud de concesión formulada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en representación del mismo, de 175 litros por segundo durante los meses de noviembre a junio, ambos inclusive, de aguas derivadas del río Eresma, en término de Valsaín, Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Por posterior anuncio de este Servicio de 7 de enero de 1977, inserto en el B. O. de la provincia de Segovia de 17-1-77, y toda vez que por el Ayuntamiento de Segovia se han solicitado los auxilios del Estado para la construcción de la totalidad de las obras de dicha ampliación de abastecimiento, se realizó a estos efectos información pública complementaria, de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "Ampliación de Aguas y Saneamiento de la ciudad de Segovia", estudiado por AEPO, S. A., bajo la dirección de don Luis Finat Calvo, en febrero de 1976.

Habiendo sufrido extravío las actuaciones del expediente citado, relativas al trámite de información pública en la provincia de Segovia, se procede, por el presente anuncio, a reproducir, a los dos efectos que se citan en el encabezamiento, el referido trámite.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

1.—Captación de las aguas por la margen izquierda del río, en el mismo lugar de la toma actualmente existente para idéntico fin.

La conducción será en tubería de fibrocemento, con una longitud total de 14.560 metros y un diámetro 350 y 400 milímetros, intercalándose en su recorrido ta los depósitos reguladores tres arquetas de rotura carga con sus correspondientes desagües.

2.—Cubrimiento e impermeabilización del depósi Cubierta formada por losas prefabricadas de hormi armado de 1,25 × 5,75 metros, apoyadas en vigas de migón armado de sección en T, de 0,25 metros de an y altura variable las de apoyo, y de sección rectang 0,40 × 0,25 metros las de arriestramiento. Las viga sustentan por una serie de pilares de hormigón arm de 0,30 × 0,30 metros.

Los muros existentes se recrecen 0,85 metros en m postería, alojándose en su interior ventanas de ventila con tela metálica.

Impermeabilización de solera y paredes mediante cado y limpieza de las mismas, rellenando con hormi los huecos o grietas y dando un revoco estanco, con tente en cinco manos de diferentes morteros y dosif ciones con adición de impermeabilizantes.

3.—Ampliación de la red de distribución: Sustitu de conductos y ampliación de la red en una longitud t de 25.456 metros, con tuberías de 60 a 350 milímetros diámetro, de fibrocemento, con juntas Gibault. En su corrido se disponen 168 arquetas, 10 bocas de incen 63 bocas de riego, 800 acometidas domiciliarias y la talación de un grupo de presión, con dos grupos elec bombas de 20 CV.

4.—Ampliación de la red de saneamiento: Sustitu de conductos y ampliación de la red en una longitud t de 7.358 metros, con secciones circulares de 30 a 60 tímetros de diámetro y ovoides de RM 30 a RM 50. largo de la red se intercalan 592 pozos de registro cámaras de descarga automática, 95 sumideros y 28 metidas domiciliarias.

5.—Emisario de la margen izquierda del río Eres Prolongación del colector I (arroyo Clamores) a partir la salida del túnel, en una longitud de 594 metros, h la zona de ubicación de la estación depuradora, medi tubería de hormigón de 60 centímetros de diámetro cluyendo en él 14 pozos de registro y un aliviadero aguas pluviales.

6.—Colector del Tejadilla: Prolongación del cole V, con trazado paralelo al arroyo Tejadilla y al río E ma en una longitud de 5.290 metros, de los que 3 metros se proyectan con tubería de hormigón de 60 tímetros de diámetro, y el resto con ovoide RM 30, h la zona de ubicación de la estación depuradora. En recorrido se proyectan 114 pozos de registro, un ali dero de aguas pluviales y un paso bajo la carretera N-

El punto de vertido en la zona de la futura esta depuradora está situado en la margen izquierda del Eresma, frente al autorizado en fecha 4 de diciembre 1970.

El presupuesto de ejecución material de las obras de 116.265.227 pesetas, incluida la conservación, y de cución por contrata, de 146.494.186 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo puesto en las disposiciones vigentes en la materia, a de que en el plazo de veinte (20) días hábiles, con a partir de la fecha de publicación de este anuncio e Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan for lar las reclamaciones que estimen pertinentes los que consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), llándose expuesto el proyecto para su examen, durant mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas biles de despacho.

Valladolid, 5 de marzo de 1977.—El Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

605

onfederación Hidrográfica del Duero

CANON DE REGULACION

Información pública

PROVINCIA DE SEGOVIA

non aplicable a los aprovechamientos beneficiados por regulación de los embalses que se detallan o por la gulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1977

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del creto 144, de 4 de febrero de 1960, se han calculado distintos cánones que corresponden a las hectáreas riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regución directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes se han obnido los siguientes resultados:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

	Ptas./Ha.
a) Aportación al coste de las obras	116
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial	231
c) Gastos de conservación	18
d) Gastos de administración y generales ...	33

Total: 398 Ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aproveamientos que se beneficien con agua del río Riaza, gulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma té comprendida entre el nacimiento del río y la desbocadura de éste en el río Duero.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación, de uerdo con los volúmenes de agua disponible en los balses de la cuenca del Duero, es de 366 Ptas./Ha.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 100 pesetas por liquidaón para aquellos propietarios a los que les resulte un lor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en der de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Conderación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales sientes:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

Alconada, Maderuelo y Montejo de la Vega de la rrezuela.

REGULACION INDIRECTA

Afecta este canon de regulación a todos los términos unicipales de la provincia situados en la cuenca del uero.

Los señores Alcaldes - Presidentes de los respectivos yuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios Boletín Oficial de la provincia en que se inserte esta formación pública, durante el plazo indicado a contiación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 1 de marzo de 1977.—El Ingeniero director, Manuel María Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

658

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 3/77, seguidos por daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día veintisiete de agosto en la carretera RN-I, término municipal de Cerezo de Abajo, en esta provincia; por providencia de esta fecha he acordado citar a Nemesio Cruz Fernández, natural de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), de treinta años de edad, casado, empleado, hijo de Nemesio y de Florencia, vecino de Francia, cuyo actual paradero en España se desconoce, a fin de que el próximo día veintiséis de abril, y hora de las trece de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado con cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "B. O. del Estado" y de la provincia, para que sirva de citación a Nemesio Cruz Fernández, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Juez comarcal, Angel Toscano Puelles.

CONCURSOS Y SUBASTAS

612

Ayuntamiento de Prádena

Concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical para los siguientes festejos:

Ferias: Los días 4, 5 y 6 de junio.

Fiestas del Rosario: Los días 1, 2 y 3 de octubre.

Número de profesores: 5.

Castroserna de Arriba: Gaita o clarinete y tamboril. Días 12 de junio, 16 de agosto, 1 y 2 de octubre, todos del año actual.

Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo aceptar las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la propia Secretaría con el expediente respectivo.

Prádena, 5 de marzo de 1977.—El Alcalde, Francisco Martín.

633

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que deberá actuar los días 1 de mayo, 15 y 16 de agosto y 25 de septiembre del corriente año.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del último día hábil, y la apertura de plicas se hará a las trece treinta horas del último día.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, en las mismas condiciones, a los cinco días y a la misma hora.

Aldealengua de Pedraza, 7 de marzo de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno.

615

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Resolución del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo por la que se anuncia pública subasta de aprovechamientos maderables en el monte número 111, de sus propios.

Al siguiente día hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", a las trece y trece treinta horas del día, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento las subastas de maderas del monte número 111, de los propios de este Ayuntamiento, que se especifican:

LOTE 1.º—Tramo I y II; 1.012 pinos pinea; volumen, 603 metros cúbicos, con corteza; leñas de copas, 245 metros cúbicos; tasación del aprovechamiento, 644.124 pesetas; precio índice, 25 por 100 sobre tasación; corteza, 26 por 100; fianza provisional, 12.880 pesetas.

LOTE 2.º—Tramo IV, tranzón 13; 730 pinos pinea; volumen, 414 metros cúbicos, con corteza; tasación del aprovechamiento, 406.548 pesetas; precio índice, 25 por 100; corteza, 28 por 100; fianza provisional, 8.130 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría todos los días laborables hasta el anterior al de la celebración de la subasta, a las trece horas.

La fianza definitiva se ha fijado en el 4 por 100 del importe del remate.

A la proposición se unirán los siguientes documentos: a) Justificante de la fianza provisional. b) Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidades e incapacidades. d) Carné de empresa con responsabilidad; y d) Poder bastanteado, en su caso.

De quedar desierto alguno de lo lotes en esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes de ésta.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., y domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones que rigen esta subasta, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de maderas del monte número 111, lote ..., por el precio de ... (en número y letra).

(Fecha y firma.)

Montejo de Arévalo, 5 de marzo de 1977.—El Alcalde, Julián Arroyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Solicitado por don Alejandro Criado de Frutos, ve de Lastras de Cuéllar (Segovia), la devolución de la fia definitiva correspondiente al aprovechamiento de res del monte número 3 del Catálogo, año forestal 1976; el presente se hace público, en cumplimiento de lo puesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratac de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo quince días puedan presentarse reclamaciones.

Adrados, 5 de marzo de 1977.—El Alcalde, Valeri García Arranz.

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Solicitada por ALENA, S. A., con domicilio en C llar, la garantía constituida en arcas municipales co adjudicatario del aprovechamiento ordinario de máde lote 5.º, del monte número 36, por el año forestal 19 se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artíc 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953, para que en el plazo de quince días hábiles pue presentar reclamaciones, en la Secretaría de la Enti las personas y entidades que crean tener algún dere exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Samboal, 8 de marzo de 1977. — El Alcalde, Mi Sanz Herrero.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del glamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme dispuesto en el artículo 3.º de la Ordenanza General Edificaciones aprobada por este Ayuntamiento, se h saber que por los vecinos de este pueblo don Greg Alonso Laguna y don Basilio Baeza Gil ha sido solicit de esta Presidencia la correspondiente licencia de edif ción e instalación de una nave con destino a almacén productos y maquinaria agrícola fuera del casco urb de la población, en las inmediaciones de la carretera Narros a Samboal.

Lo que hago público a fin de que en el plazo de días, a contar del siguiente la de la publicación del sente edicto en el B. O. de la provincia, puedan for larse por escrito, en la Secretaría de la Corporación, observaciones pertinentes.

Samboal, 8 de marzo de 1977. — El Alcalde, Mi Sanz Herrero.

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones e nómico-administrativas que, en unión del de facultati y técnicas, han de servir de base a la subasta pública construcción de pavimentación de varias calles del p blo, en su primera etapa, se hace público que se encu tra expuesto al público en la Secretaría municipal al jeto de oír reclamaciones.

Matabuena, 5 de marzo de 1977.—El Alcalde, F Baeza.

621

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIOS

Por don Ireneo Herranz Gozalo, vecino de Mozonci- (Segovia), ha sido solicitada la devolución de la fianza finitiva que tiene depositada como adjudicatario de los es 4.º y 5.º de la subasta de maderas del monte nú- ro 154 del Catálogo, de los propios de este Ayunta- ento y correspondiente al año 1976.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan esentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo quince días.

Mozoncillo, a 7 de marzo de 1977.—El Alcalde, Ma- el Herranz.

622

Por don Guillermo Pérez Herrero, vecino de Pinarejos egovia), y en representación de ALENA, S. A., de Cué- r (Segovia), ha sido solicitada la devolución de la fianza finitiva que tiene constituida como adjudicatario del te 1.º de la subasta de maderas del monte número 154 l Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento y co- espondiente al año 1976.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan esentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el pla- de quince días.

Mozoncillo, a 7 de marzo de 1977.—El Alcalde, Ma- el Herranz.

637

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de viembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta alidad don Santiago-Angel Calle Rivero ha solicitado encia para el ejercicio de la actividad de recría de gana- porcino y almacén de cereales en una nave sita al ca- no de "La Cañada", de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de z días, a contar desde la inserción de este edicto en el O. de la provincia, puedan formularse las observaciones tinentes.

Villaverde de Iscar, a 8 de marzo de 1977.—El Alcal- Calixto Manso.

589

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de vehículos para la exac- n del impuesto municipal de circulación en el actual 1977, de este municipio, queda expuesto al público, la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ince días, durante cuyo plazo puede examinarse y for- lar cuantas reclamaciones se consideren justas por las rsonas incluidas en él.

Mata de Cuéllar, a 2 de marzo de 1977.—El Alcalde, nalio Oviedo.

al anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LLEGOS	587
BAJOS	610
ARUGAN	624
DRAZA	634

609

ALDEHUELA DEL CODONAL

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de obras de pavimentación de varias calles de esta población, redactado por don José-Miguel Useros Serrano, Ingeniero-director de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 10 de marzo de 1977.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

626

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, creado por Ley 41/1975, de 19 de noviembre, radicantes en esta población y barrios de Aldeonsancho y Valdesimonte, para el ejercicio de 1977, se hace saber queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Cantalejo, a 5 de marzo de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

627

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Aprobada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1976, por la administración de esta localidad, se expone al público por el plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que, a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1972, de 14 de enero, por el que se reforma el artículo III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Pablo Rubio.

638

AREVALILLO DE CEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse y formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Igualmente quedan expuestas al público, por quince días, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y documentación de que consta, correspondiente al año de 1976.

Arevalillo de Cega, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde, Avito Barrio.

648

CARRASCAL DEL RIO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de acondicionamiento de la captación de aguas al sitio de "Las Canteras", para el abastecimiento público de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carrascal del Río, a 7 de marzo de 1977.—El Alcalde, Ireneo Huerta Arribas.

649

URUEÑAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, valores independientes y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Urueñas, a 1 de marzo de 1977.—El Alcalde, Eusebio Blanco Guijarro.

HERMANDADES

646

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

El próximo día 19 de marzo, a las doce horas, en el local habilitado al efecto (Ayuntamiento), se celebrará la subasta de pastos del Polígono "El Montecillo", de este término municipal, bajo el tipo de tasación de 4.484 pesetas, que es señalado en las propuestas de tasación de estos pastos, por el procedimiento de pujas a la llana; debiendo atenerse los licitadores interesados a cuanto dispone el artículo 69 del Reglamento de Pastos. Siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Lastras del Pozo, a 4 de marzo de 1977.—El Jefe de la Hermandad, Albano Herrero.

686

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: En relación con el edicto publicado en el B. O. de la provincia número 30, de fecha 11 de marzo de 1977, en el que se anuncia subasta de bienes muebles embargados al deudor don José-Antonio Aznar Aznar, en que por error no figura el tipo de tasación de los lotes, se hace constar que dichos tipos son los siguientes:

Para el lote número 1...... 275.000 pesetas.
Para el lote número 2...... 75.000 "
Para el lote número 3...... 110.000 "

Segovia, 12 de marzo de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTA

ZONA DE SEPULVEDA

Pueblo de Cerezo de Abajo

Año 1976

Contribución: Certificaciones VC03 Recursos Eventu

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona presada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo Cerezo de Abajo se hallan comprendidos los deudo que a continuación se relacionan, a los que por no ha señalado a tiempo el punto de residencia ni design representante o ser de paradero desconocido, se les quiere por medio del presente edicto, que se public en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento sus interesados que, con fecha 4 de marzo, se ha dict la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me co fieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General Recaudación vigente, declaro incursos en el único gra de apremio a los deudores seguidamente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título mero.

Número, nombres de los deudores y débitos

76-002500 Daniel Antón Pascual, 500 pesetas.
76-002501 Daniel Antón Pascual, 500.
76-002502 Daniel Antón Pascual, 500.

Y en cumplimiento del artículo 99-7 del vigente glamento General de Recaudación, se requiere a los dores para que comparezcan en el expediente ejecuti señalen domicilio o nombren representante, en térm de ocho días, a contar desde la publicación de este edi en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía más notificaciones.

Sepúlveda, 4 de marzo de 1977.—El Recaudador, J Fernández Pérez.

ANUNCIO

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial ICONA y con el conforme del Excmo. señor Goberna civil, se procederá a la colocación de cebos envenena "Ovo-urraquil" en los cotos privados de caza SG-10. y SG-10.214, propiedad de don Santiago Gil de Vied sitos en los términos municipales de Sepúlveda y Vá corta.

Plazo de validez: Treinta días naturales.

Fecha de colocación: A partir del quinto día natu contado a partir de la publicación de este anuncio en B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento muy especialmente de los municipios de Cerezo de A ba, Castillejo de Mesleón, Turrubuelo, Aldeanueva Monte, Sequera de Fresno, Fresno de Cantespino, Co nidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Riaza, Ribota, Va vieja, Villacorta y Becerril, como términos colindan con los referidos cotos y en evitación de posibles p juicios.

Riaza, a 3 de marzo de 1977.—El Titular, P. P.: J M. García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga